



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 424/2009

á, 09 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Oficio No.1293, de fecha 15 de septiembre del 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo para su consideración el trámite de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la UV.150, Manzana. 2-A, Lote No.20, solicitado por el Sr. Julio García.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz expropio terrenos ubicados en la Zona Sud - Este denominado Plan 3000 y dando cumplimiento a la Resolución Administrativa 957/99 de fecha 23 de diciembre de 1.999, se autoriza la suscripción de un convenio de pago indemnizatorio del Gobierno Municipal con la familia Arandia uno de los afectados con la expropiación. En virtud a este antecedente se elabora la minuta de transferencia entre ambas partes en fecha 30 de diciembre de 1999, por ello se realizó la inscripción en las oficinas de Derecho Reales registrándose bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0010466 de fecha 03 de junio de 2004.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado con un lote de terreno para vivienda el Sr. Irineo Castro García y Lucía Coro de Castro ubicado en la UV. 150, Mza.2-A, Lote 21, con una superficie de 300 M2., quienes posteriormente en fecha 19 de enero de 1.988 transfieren su derecho posesorio al Sr. Luciano Valle Rosado, y finalmente éste en fecha 11 de noviembre del 2008 hace lo mismo a favor del Sr. Julio García

Que el trámite de expropiación y consiguiente adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por el Sr. Julio García ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (Ordenanza Municipal N° 51/95, Ordenanza Municipal N° 23/81 y Resolución Administrativa N° 101/85) y según las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación.

Que, la Resolución Administrativa No.230/2009, de fecha 24 de abril de 2009, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor del Sr. Julio García, el terreno signado como lote No.20, de 300M2, ubicado en la UV-150, Manzana No.2-A, de esta ciudad.

Que, el Departamento de Contabilidad mediante Informe de fecha 09 de marzo del 2009 certifica el depósito efectuado por el Sr. Luciano Valle Rosado en la cuenta del Banco Unión No.1000-2098122 en la Cuenta Única Municipal en fecha 2 de agosto, por Bs.-1.172, con Boleta No.16531914, pago a cuenta para adjudicación del bien inmueble ubicado en la U. V. 150, Manzana 2-A, Lote No.20 con una superficie de 300 M2 amparado en la Ordenanza Municipal No.101/85 de fecha 12 de febrero de 1.985.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 9 de noviembre del 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno de fecha 24 de abril del 2009, a favor del Sr. Julio García, el mismo que está ubicado en la UV- 150, Manzana No.2-A, signado con el lote N° 20 del Distrito Municipal No. 8 de esta ciudad, con una superficie de 300 M2, y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No 23/81, de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

101/85 de fecha 12 de febrero de 1.985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. ~~DAEN~~. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.